CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 51 /2015

LCO N° 23/2015 - ID 299465

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL),** con **RUC Nº 80014036-2**, representada por **la Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELIMEC S.R.L.**, con **RUC 80000286-5**, domiciliada en la casa de la calle Santísima Trinidad Nº 536 C/Tte. 1ro Ramón Gaspar Zavala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nros. 663 326 – 282 163, representada para este acto por el **Ing. Diógenes Sartorio Aquino**, con C.I. Nº 566.259, en carácter de Representante Legal según Poder Especial autorizado por la Escrib. Librada López de Vera por Escritura Pública Nº 21 de fecha 24 de junio de 2014, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle, según CDP Nº 148.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	540	30	1	99	625.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 299.465.**

ELIMEC SRL
Tel/Fax: 663326

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2015 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Directorio Nº 1312/2015**, la adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 1662/2015**.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD DE EQUIPOS SEGÚN CDP DISPONIBLE	PRECIO UNITARIO Gs (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS FAN - COIL	216	2.892.000	624.672.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **624.672.000 (guaraníes seiscientos veinticuatro millones seiscientos setenta y dos mil)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO:

ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

SALDO: El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

70% (setenta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Conformidad.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las

ELIMEC SRL
Tel/Fax: 663326

facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

REAJUSTES: Los precios citados estarán sujetos a reajustes conforme a las CEC, según se detalla:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)**

Dónde:
Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **8 (ocho) meses contados a partir de la firma del contrato**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

ELIMEC SRL
Tel/Fax: 663326

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.
La vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato de **60 días posteriores a la vigencia del Contrato.**

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el cien **por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto**, cuya **vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato,** y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

Garantía Escrita: El período de validez de la garantía de los bienes es de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos**.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

ELIMEC SRL
Tel/Fax: 663326

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

Diógenes Sartorio Aquino
Representante
ELIMEC S.R.L.

Ing. Miriam Teresita Palacios
Presidente Interina
CONATEL

Sección III. Suministros Requeridos

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

Especificaciones Técnicas

Cantidad: 250 (doscientos cincuenta) equipos

Fan-coil para agua fría para montaje en el piso con mando local y termostato de las siguientes características:

Caudal de aire: 400 cfm (680 m3/h).
Temperatura de entrada del aire: 24 ºC bulbo seco, 17ºC bulbo húmedo.
Temperatura de entrada del agua 7 ºC.
Calor Total: 12.000 btu/h (3,48 Kw).
Calor sensible: 9.769 btu/h (2,84 Kw).
Nota: En la capacidad se admite +/- 5%.

La provisión incluirá todos los trabajos de instalación eléctrica y de refrigeración dejando en perfectas condiciones de funcionamiento los equipos respectivos.

Los equipos deberán contar con Certificación de Calidad de la CE (Comunidad Europea) o Norteamericana.

Garantía: Los Equipos deberán poseer garantía de fábrica de por lo menos 1 (un) año contado a partir de la fecha de colocación otorgado por el Oferente.

Servicio Técnico: El Oferente adjudicado deberá brindar soporte técnico y el mantenimiento preventivo en caso de que hubiere necesidad de los equipos por un plazo mínimo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de recepción.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la División de Servicios Generales del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	**Provisión e instalación de equipos Fan-coil**	250	un	Sede Central CONATEL, Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas - Asunción	120 días de la fecha de recepción de la Nota de Pedido del Administrador del Contrato.

Se podrán realizar totales parciales de los bienes, dejándose constancias a través de Nota de Remisión. El Acta o Informe de Recepción será emitida por el Administrador del Contrato luego de la recepción de la totalidad de los bienes.

3. Planos o Diseños: NO APLICA

LIMEC SRL
Tel/Fax: 663326

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**
CGC 4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la CONTRATANTE es: Atención: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL** Calle: Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas. Oficina: 3º piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021)- 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizados será conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC). NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)** Dónde: **Pr** : Precio Reajustado. **P** : Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de suministro será efectuado de la siguiente forma: **ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento)** del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

IMEC SRL
Tel/Fax: 663326

	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 días posteriores a la vigencia del Contrato. El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el cien por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. **SALDO:** El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera: **70% (setenta por ciento)** del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Conformidad. Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción), Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A. Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANÍES.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) mensual.
CGC 15.1	Se prevé el pago en concepto de ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia de la Garantía deberá ser de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica

IMEC SRL
Tel/Fax: 663326

	a continuación: **NO APLICABLE.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro de los bienes será : **NO APLICABLE**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICABLE**.
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez efectuada la entrega de los bienes en los sitios indicados, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a la descripción, marca y modelo y Especificaciones Técnicas exigidas. Una vez que la CONATEL, realice los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada. La Contratante se reserva el derecho de verificar si los bienes a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos. La Contratante podrá rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los bienes: 1 (un) año contado a partir de la fecha de su recepción.
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción de la nota de reclamo presentado por la Contratante para todos los Ítems.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

ELIMEC SRL
Tel/Fax: 663326